LEY AUTONÓMICA No 053/2020
LEY DE 07 DE OCTUBRE DEL 2020
MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA - ÓRGANO LEGISLATIVO
GOBIERNO AUTÓNOMO INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINO DE CHARAGUA IYAMBAE

EXPOSICIÒN DE MOTIVOS:

Que, el artículo 289 de la Constitución Política del Estado menciona que la autonomía indígena originaria campesina consiste en el autogobierno como ejercicio de la libre determinación de las naciones y los pueblos indígena originario campesinos, cuya población comparte territorio, cultura, historia, lenguas, y organización o instituciones jurídicas, políticas, sociales y económicas propias.

Que, el artículo 290 Par) II de la Constitución Política del Estado señala que el autogobierno de las autonomías indígenas originario campesinas se ejercerá de acuerdo a sus normas, instituciones, autoridades y procedimientos, conforme a sus atribuciones y competencias, en armonía con la Constitución y la ley.

Que, el Art. 24 **.** Definición y conformación del Ñemboati Guasu menciona en su parágrafo I. que es la instancia deliberante y decisional conformada por delegadas y delegados de las Zonas elegidas y elegidos en Asambleas Zonales, de acuerdo a sus normas y procedimientos propios, forman la Asamblea de la Autonomía. Art. **3.** Conocer, verificar y ratificar el Plan Operativo Anual conforme a los mandatos recibidos y 5. Aprobar el Plan Operativo del Tëtarembiokuai Reta Imborika (TRI).

Que, el artículo 30 numeral 3 del Estatuto Autonómico Guaraní Charagua Iyambae señala que es atribución del Órgano Legislativo aprobar el Plan de Desarrollo, Plan Sexenal, Plan Operativo Anual, el presupuesto y aquellas decisiones del ejecutivo del Gobierno Autonómico Guaraní Charagua Iyambae que comprometan recursos estratégicos de la entidad o que involucren la institucionalidad de la propia entidad autonómica, de acuerdo al mandato del Ñemboati Guasu.

La misma normativa legal en el art. 58 menciona que el presupuesto anual de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae es elaborado y presentado por Tëtarembiokuai (Órgano Ejecutivo), aprobado y fiscalizado por el Ñemboati y el Ñemboati Guasu, y legislado por el Mborokuai Simbika Iyapoa (Órgano Legislativo) en función al plan de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae y el YAIKO KAVI PÄVE (PARA VIVIR BIEN).

Por mandato específico del Ñemboati Guasu el Mborokuai Simbika Iyapoa (Órgano Legislativo) fiscalizará la efectiva gestión presupuestaria.

Que, la Ley No 031 LMAD en el Artículo 114. (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS). Alude en su parágrafo IX. Que los gobiernos autónomos tienen la obligación de presentar a las instancias delegadas por el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, el Plan Operativo Anual y el presupuesto anual aprobados por las instancias autonómicas que correspondan, en los plazos establecidos por las instancias del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, con la información de respaldo correspondiente, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, directrices y clasificador presupuestario emitidos por el nivel central del Estado: inc. d) Los presupuestos de las entidades territoriales autónomas indígena originaria campesinas conforme a su organización, normas y procedimientos propios. El mismo artículo en el parágrafo **X.** Menciona que una vez aprobado por el Órgano Deliberativo del gobierno autónomo, el presupuesto institucional de una entidad territorial autónoma no podrá ser modificado por otra instancia legislativa o ejecutiva, sin la autorización del correspondiente gobierno autónomo, a través de los procedimientos establecidos por las disposiciones legales en vigencia.

Que, la misma normativa legal precitada en su parágrafo I del Artículo 115 menciona que las Entidades Territoriales Autónomas deben: aprobar sus presupuestos sujetándose a los límites fiscales globales establecidos, en concordancia con el marco fiscal de mediano plazo, determinado por el Ministerio responsable de las finanzas públicas.

Que, la ley No 1178 en su Artículo 33º.- No existirá responsabilidad administrativa, ejecutiva ni civil cuando se pruebe que la decisión hubiese sido tomada en procura de mayor beneficio y en resguardo de los bienes de la entidad.

CONSIDERANDO:

El Mborokuai Simbika Iyapoa Reta –Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Charagua Iyambae, en Asamblea Legislativa de fecha 20 de septiembre de la presente gestion, han tomado conocimiento de los siguientes informe:

Informe Financiero Nº 09/2020 con CITE. T.G. Nº 37/2020 SOBRE EL POA Y PRESUPUESTO DE LA GESTION 2021, DEL GOBIERNO AUTONOMO INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINO DE CHARAGUA IYAMBAE emitido por el Luis Edgar

Toledo Antelo TESORERO GENERAL quien recomienda la aprobación del Anteproyecto del Plan Operativo Anual y Presupuesto.

El informe Legal Nº 09/2020 emitido por el Abog. Jesús E. Robles Bilbao en calidad de Asesor Legal del Tetarembiokuai Reta Imborika – TRI, relacionados al POA y Presupuesto de la Gestión 2021 del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Charagua Iyambae, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo los procedimientos legislativos, y los documentos emitidos por el Ñemboati Guasu que son: el Mandato 014/2020 en conformidad a sus atribuciones que les otorga el Estatuto de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae RATIFICA el POA Y PRESUPUESTO del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Charagua Iyambae gestión 2021 y APRUEBA el presupuesto de la DA 1.

Así también se evidencia el acta de las asamblea zonal de Charagua Pueblo, Charagua Estación, Parapitiguasu, Charagua Norte, Alto Isoso y Bajo Isoso en la cual se realizaron la elaboración del Plan Operativo Anual y Presupuesto gestión 2021.

POR TANTO:
El pleno de la Asamblea del Órgano Legislativo determina APROBAR Y SANCIONAR la Ley Autonómica No 053/2020 que aprueba el Programa Operativo Anual (POA) y Presupuesto para la Gestión 2021 del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Charagua Iyambae:

LEY AUTONÓMICA N° 053/2020
DE APROBACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO DE CHARAGUA IYAMBAE-GESTIÓN 2021
MBOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA - ÓRGANO LEGISLATIVO

ARTÍCULO 1.- (OBJETO).- El objeto de la presente Ley es aprobar el Programa Operativo Anual (POA) y Presupuesto, para la Gestión 2021 del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Charagua Iyambae.

ARTÍCULO 2.- (RESPALDO COMPETENCIAL). La presente Ley se funda en lo establecido en el artículo 289, 290 Par. II), 321 y 323 señalado por la Constitución Política del Estado y el Art. 24, 25 núm. 3 y 4, Artículo 30 núm. 3) y art. 58 del Estatuto Autonómico Guaraní Charagua Iyambae y el Artículo 114 y 115 de la Ley No. 031 "Ley Marco de Autonomías y Descentralización".

ARTÍCULO 3.- (APROBACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) y PRESUPUESTO) En cumplimiento a la atribución tercera del artículo 30 del Estatuto Guaraní Charagua Iyambae, la Asamblea Legislativa del Mborokuai Simbika Iyapoa Reta – Órgano Legislativo **APRUEBA** el POA y Presupuesto de la gestión 2021 del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Charagua Iyambae.

ARTICULO 4.- (DEL REFORMULADO).- Se instruye al Órgano Ejecutivo (Ejecutivo Zonales y TRI) la reformulación del Programa Operativo Anual (Poa) y Presupuesto hasta el día 23 de octubre de la gestión 2020 de manera obligatoria para poder ser ejecutado en la gestión 2021, el cual deberá contar con la autorización expresa del Ñemboati, ratificado por el Ñemboati Guasu y legislado por el Órgano Legislativo.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- Se Instruye al Tetarembiokuai Reta Imborika la promulgación de la Ley Autonómica de Charagua Iyambae Programa Operativo Anual (POA) y Presupuesto de la Gestión 2021 del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Charagua Iyambae y posteriormente remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Publicas .

DISPOSICION FINAL SEGUNDA.- Se Instruye al Tetarembiokuai Reta (Órgano Ejecutivo) que para la ejecución del presupuesto correspondiente al Ñemboati Guasu el mismo deberá de ser reglamentado y a fin de evitar la doble percepción con recursos públicos, deberán contar con una nota escrita de los mismos que certifique la no percepción de otras remuneraciones con recursos públicos, la cual tendrá carácter de Declaración Jurada, con excepción de los permitidos por Ley.

DISPOSICION FINAL TERCERA.- Forman parte indisoluble de la presente ley los siguientes Anexos:

- ANEXO I .-PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS
- ANEXO II.- DISTRIBUCION DE RECURSOS POR ZONA GESTION 2021
- ANEXO III.- PRESUPUESTO DE GASTO 2021 POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

I. ANEXO I PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS

POA GESTION 2021

3701 - GOBIERNO AUTONOMO INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINO DE CHARAGUA IYAMBAE

RECURSOS	MONTO Bs.
1. Coparticipacion Tributaria	19.136.169
2. Coparticipacion - IDH	2.009.801
3. Nivelacion - IDH	803.155
4. Compensacion - IDH	1.839.206
5. Patentes Forestales	254.418
6. Transferencia TGN (DISCAPACIDAD)	13.528
7 Recusos Propios	**2.000.000**
TOTAL DE RECURSOS	**26.056.277**
SE ESTABLECES 4 TIPOS DE GASTO	
1.- GASTO DE FUNCIONAMIENTO	**5.284.042**
Funcionamiento del Ejecutivo	3.698.830
Funcionamiento del Organo Legislativo	1.056.808
Funcionamiento Organo Colectivo	528.404
2.- GASTO POR LEY	**4.979.893**
Renta - Dignidad 30% (Copart-IDH - Nivelacion - IDH)	843.887
Fondo de Fomento a la Educacion Civico 0,2% (Copart.-IDH - Nivelac-IDH	5.626
Seguridad Ciudadana 5%	68.917
Fortalecimiento a la FELCV	9.845
Desarrollo Deportivo (Ley 2770 3% de Copart.Tributaria)	574.085
Participacion y Control Social	0
Servicio de Salud Universal y Gratuita - SUS	2.966.106
Sistema Asociativa Municipal 0,4% de Copart.Tributaria	76.545
UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA	260.632
BONO DISCAPACIDAD	174.250
3. GASTOS POR LEY AUTONOMICA	**3.640.374**
Contraparte Proyecto Estrategicos	2.919.239
Formulacion de proyecto estrategico	412.613
Genero Generacional	158.521
Programa de Parques GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE	70.000
Apoyo a la EDUCACION Jovenes Tecnico Superior (Tarema Ikua 50,00	80.000
4. GASTOS OBLIGATORIOS VARIABLES	**3.099.464**
Hospital Mamerto Eguez Soruco	1.800.000
Direccion Distrital de Educacion	59.200
Gastos de motoniveladora	170.000
Apoyo al fortalecimiento al servicio de salud	242.632
Auditoria Financiera de IDH y de Confiabilidad	50.000
Apoyo al cierre de Estado Financiero y elaboracion de POA 2021	30.000
Gastos de Fortalecimiento de la Gestion del TRI	300.000
Fortalecimiento del juzgado Mixto Charagua	46.632
APOYO TELE SALUD	10.000
APOYO AL PROGRAMA JUANA AZURDUY Y MI SALUD	40.000
FUNCIONAMIENTO UNIDAD DE CATASTRO Y RECAUDACIONES	351.000
TOTAL GASTO FUNCIONAMIENTO - GASTO POR LEY - GASTO VAR	**17.003.773**
TOTAL A DISTRIBUIR	**9.052.504**

- ANEXO II.- DISTRIBUCION DE RECURSOS POR ZONA GESTION 2021

Detalle de Distribucion de Recurso Gestion 2021
Gobierno Autonomo Indígena Originario Campesino Charagua Iyambae

DISTRIBUCION POR DISTRITOS	FUNC. EJECUTIVOS	CONTRAPARTE PROYECTO ESTRATEGICO	FORMULACION PROYECTO ESTRATEGICO	GENERO GENERACIONAL	% POBLACION	SOLIDARIDA EQUIDAD	LEY DEPORTES	TOTAL POZ
CHARAGUA PUEBLO	528.404	486.540	68.769	26.420	1.024.541	341.581	47.840	2.524.096
ESTACION CHARAGUA	528.404	486.540	68.769	26.420	495.814	341.581	47.840	1.995.368
CHARAGUA NORTE	528.404	486.540	68.769	26.420	1.688.427	341.581	47.840	3.187.982
PARAPITIGUASU	528.404	486.540	68.769	26.420	1.125.385	341.581	47.840	2.624.940
ALTO ISOSO	528.404	486.540	68.769	26.420	1.256.341	341.581	47.840	2.755.896
BAJO ISOSO	528.404	486.540	68.769	26.420	1.412.509	341.581	47.840	2.912.063
TOTAL	**3.170.425**	**2.919.239**	**412.613**	**158.521**	**7.003.017**	**2.049.487**	**287.043**	**16.000.346**

ANEXO III.- PRESUPUESTO DE GASTO 2021 POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

PRESUPUESTO DE RECURSOS GESTION 2021
FUENTES DE FINANCIAMIENTOS Y ORGANISMO
(En Bolivianos)

DESCRIPCIÓN	FF	OF	PRESUPUESTO	% ASIGNACION
Recursos Propios de la Entidad	20	210	2.000.000	7,68%
Transferencias T.G.N. Bono Discapacidad	41	111	13.528	0,05%
Transferencias por Impuesto Directos a los Hidrocarburos	41	119	4.652.162	17,85%
Transferencias por Coparticipacion Tributaria	41	113	19.136.169	73,44%
Transferencias por Impuestos Autoridad de Bosques y Tierras - ABT	20	230	254.418,00	0,98%
TECHO PRESUPUESTARIO GESTION 2021			**26.056.277**	**100,00%**

Remítase al Órgano Ejecutivo, la presente disposición legal, debidamente **APROBADA Y SANCIONADA** por el Mborokuai Simbika Iyapoa Reta – Órgano Legislativo, para su respectiva **PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN** de la Ley No 053/2020 **DE APROBACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) y PRESUPUESTO**

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO DE CHARAGUA IYAMBAE-GESTIÓN 2021 , para fines consiguientes por Ley.

Es dada en la casa de Gobierno del Órgano Legislativo del Mborokuai Simbika Iyapoa Reta, a los siete días del mes de octubre del dos mil veinte.